



ASUNTO: RESOLUCION COMPLEMENTARIA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Proyecto de trazado y construcción del nuevo centro de conservación y explotación del sector Z1”.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **5.896.916,38 €.**

Clave: **37-Z-4790.**

Provincia: **ZARAGOZA.**

Con fecha **05-12-2024** se aprobó el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado.

Que es preciso realizar expropiaciones para la ejecución de las obras. Dado que en la resolución de aprobación provisional del Proyecto de Trazado se declaró la urgencia del proyecto a los fines de expropiación de los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en la reposición de servicios afectados, la presente aprobación implica la urgencia a los fines de expropiación, en virtud del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Por consiguiente, en aplicación del artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Aragón**, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios y que incluya el proyecto referenciado en el Programa de Expropiaciones vigente.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN
Y GESTIÓN DE ACTIVOS

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Firmado electrónicamente

APROBADO.

EL MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES

Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

(DA quinta RD 253/2024 y Orden TMA/1007/2021)

Firmado electrónicamente

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

